



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26292

Concepción del Uruguay, 05 de marzo de 2020.-

Visto:

El Expediente N° 1.063.569, ingresado en esta administración municipal en fecha 19 de Febrero de 2020, y;

Considerando:

Que por el mismo, el agente municipal de planta permanente Ramón Antonio Magot, D.N.I. N° 13.188.165, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, informa que dicho agente revista en Categoría 15 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 30/11/1989, desempeñando funciones en Balneario Banco Pelay dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 000411 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/05/2020.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia remitida por dicho agente mediante la elaboración de la norma legal que así lo disponga y, en conocimiento del Sr. Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea remite las actuaciones a los fines interesados.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°: Dése de baja al agente permanente Ramón Antonio Magot, D.N.I. N° 13.188.165, Legajo N° 4260, Categoría 15, quien desempeña funciones en Balneario Banco Pelay dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 000411 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/05/2020.

Art. 2°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura,

"2020 - Año del Bicentenario Ramiriano"



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Turismo y Deportes.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Sergio Darío Richard
Srío de Cultura, Turismo y Deportes